



Dada despachos de oficio dos reis.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
DOS.

En la dha. a catorce dias de Añero de este dho. año
de mil y seiscientos y ochenta y dos años el dho. conrejo
de esta dha. villa de Santa Cruz de Guzman como lo dixer
de sus y los puntos qd. tratar con fecho de la dha. las cosas
el dho. conrejo conbiniere asaber los dho. señores de
esta dha. villa qd. se demora en ser dho. villa de Santa Cruz
de Guzman qd. se demora en ser dho. villa de Santa Cruz

Don Pedro Sanchez canobal a dho. villa de Santa Cruz

Don Miguel Fernandez Guerao

Don Juan Muñoz a dho. villa de Santa Cruz

Don Juan Muñoz solo = todos qd. se demora en ser dho. villa de Santa Cruz
de Guzman en forma de la dha. conrejo acordaron lo siguiente

Propusiere en este cabildo que conbiniere hacer villa
de Guzman de los moxones de esta dha. villa de Santa Cruz
de Guzman se acordumbra hacer para lo qual qd. que no
se fa. de a dho. villa de Santa Cruz obligacion acordaron se ha
la dha. villa de Santa Cruz para hacerla nombrar en comissa
rio a dho. señores Miguel Fernandez Guerao y Don
Juan Muñoz a dho. villa de Santa Cruz los qd. se ha
y juraron cumplir con lo que son obligado en dha.
villa de Santa Cruz y que para el dho. que se ha en dha. villa
de la comissa de dho. villa de Santa Cruz se le no se figura
a Juan del Cayuela a dho. villa de Santa Cruz mayor
de los dho. y ventas de esta dha. villa de Santa Cruz

